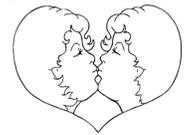


MES DEL AMOR Y LA AMISTAD ...



Febrero nos abraza y nos recuerda hacer un breve paréntesis en nuestra rutina diaria para dedicar unas simples palabras a muchas de las personas que nos quieren y aman. Vienen a nuestras mentes, en primer plano, quienes han compartido codo a codo las buenas, las regulares y las malas del día a día, esa persona que decidió con usted, andar juntos el largo camino de la vida en familia o quienes se preparan para emprender semejante faena, aun sin conocer con certeza si serán capaces de lograrlo, pero que gozan del suficiente amor para decidirse a intentarlo.

No dejan de recibir un modesto homenaje nuestros seres más queridos: padres, hijos, hermanos, abuelos, otros familiares cercanos, incluyendo a

quienes ya no están físicamente con nosotros y fueron parte importante de nuestras vidas.

Y no podemos decir menos para las amigas, amigos, compañeras y compañeros, esos que están a nuestro lado cada momento del día, combinando esfuerzos con el objetivo de que se cumplan las más elementales tareas que se nos asignan. También a quienes no vemos a diario, pero aparecen en los momentos más difíciles para apoyarnos material o moralmente según se requiera o puedan desde sus posibilidades.

Lo cierto es que les deseamos muchas felicidades y les decimos que nos sentimos orgullosos de conocerles y gozar de su amor o de su amistad y hasta les hacemos saber cuán imprescindibles son para seguir adelante. Po-

cos obvian este momento o se muestran indiferentes en tan singular fecha, en la que el amor y la amistad asumen el protagonismo en cada individuo.

Al margen de que cada día es bueno para demostrar o decir a quienes amamos o queremos que ese es nuestro sentimiento hacia ellos, debiéramos reflexionar más acerca del amor y no circunscribirlo a lo personal.

El amor a la profesión merece también una atención especial, y transmitir a cada estudiante en formación, la necesaria motivación para que desarrollen tal sentimiento.

Nuestro héroe Nacional, José Martí, dijo: **"La enseñanza ¿quién no lo sabe? Es ante todo una obra de infinito amor"**.

Feliz Día del Amor y la Amistad a todos nuestros trabajadores.

Dirección de Recursos Humanos

En este número:

MES DEL AMOR Y LA AMISTAD... 1

¿CUÁNTOS SOMOS? 1

MI SALARIO... 2

SECCIÓN: USTED PREGUNTA Y YO RESPONDO. 2

REGLAMENTO RACIONAL DEL MES (PARTE 1). 3

¿DE RISA? DÍA DEL AMOR... 4

ENTRETENIMIENTOS. 4

¿Cuántos somos?

1260



Mi salario ...

¿CONOZCO MI SALARIO BÁSICO Y QUÉ PERCIBO ADEMÁS POR OTROS CONCEPTOS?

La mayoría de los trabajadores de la Universidad, sean docentes o no, reciben remuneración por diferentes conceptos, de acuerdo a su categoría ocupacional y al grupo escala correspondiente.

Existen 19 grupos de escala. El grupo I recibe un salario básico de 275.00 CUP y hasta el grupo IX se incrementan 20.00 CUP por cada grupo escala.

A partir del grupo X el incremento es de 30.00 CUP por cada grupo, siendo 735.00 CUP el

salario básico correspondiente al grupo XIX. Por otra parte, existen 4 categorías ocupacionales: Operarios, Servicios, Administrativos y Técnicos.

Los **Operarios** se mueven entre los grupos escalas del I al VII, recibiendo el salario básico correspondiente al grupo escala que está determinado para su cargo, y en casos excepcionales que establece la ley, se les remunera por otros conceptos relacionados con las condiciones de trabajo o por las responsabilidades asignadas.

Los trabajadores de **Servicios**, están distribuidos entre los grupos del I al VI, mientras que los **Administrativos** del III al VII. En ambos casos el comportamiento salarial es el mismo ya explicado para los Operarios.

Entre estas tres categorías, la Universidad cuenta con 275 tra-

bajadores, el 21,8% del total.

Para la categoría ocupacional **Técnico**, que se mueve en el rango de los grupos del V al XIX, existe diferenciación entre los técnicos docentes y no docentes. En el caso de los técnicos no docentes, reciben el salario básico que se asigna al grupo escala correspondiente con su cargo y además una asignación de 60.00 CUP por la condición de técnicos. Si acontece que el trabajador además es Cuadro o Funcionario, recibe 75.00 CUP, en vez de los 60.00 CUP establecidos para los técnicos.

Para los técnicos docentes se establecen regulaciones diferentes. El grupo escala se asigna de acuerdo a la categoría docente alcanzada. De esta manera, al **Instructor Auxiliar** y al **Auxiliar Técnico de la Docencia**, se les asigna el grupo X. Al **Instructor** le corresponde el grupo

XIII, al **Asistente** el grupo XV, al **Profesor Auxiliar** el grupo XVII y al **Profesor Titular** el grupo XIX.

Reciben también asignaciones por **Evaluación, Maestría o Doctorado, Antigüedad, Asignación por Cargo y 100 CUP adicionales** a profesores en docencia directa.

Al salario básico se le suman los importes que se establecen por los restantes conceptos y así se obtiene el salario del trabajador, al cual finalmente se le deduce el porcentaje correspondiente de seguridad social, que es del 1% para los trabajadores del grupo escala I, del 2,5% para los del grupo II, del 3,5% para los del grupo III y del 5% para los del grupo IV hasta el XIX.

Cualquier duda puede ser consultada en las plantillas de su área o en el correo de esta publicación.



SECCIÓN: USTED pregunta y YO respondo.

Usted puede realizar consultas acerca de cualquiera de los temas tratados en el actual número u otro tema de su interés.

Envíe su mensaje a: drhh@ucpejv.rimed.cu
con el Asunto: CONSULTA AL BOLETÍN

BOLETÍN
ALDÍA

MUY PRONTO LA UCPEJV SERÁ UN CENTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; CONOZCA SU REGLAMENTO RAMAL

La Resolución 17/2015 del Ministerio de Educación Superior establece el **Reglamento Ramal de la Disciplina del Trabajo en la Educación Superior**.

Es interés de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, que sus cuadros y trabajadores dominen los aspectos esenciales de este reglamento, por lo que se dedicarán algunos artículos a la divulgación del mismo.

Este mes se explicarán las generalidades de dicho Reglamento y se abordarán detalles de sus capítulos I y II.

El reglamento se encuentra en vigor desde el 17 de febrero de 2015 y consta de cuatro Resueltos.

El RESUELVO PRIMERO acoge el reglamento en

sí y está conformado por 21 artículos organizados en cuatro capítulos.

CAPÍTULO I: De los Objetivos y alcance de este Reglamento.

Es un capítulo muy concreto que especifica como objetivo del reglamento: “... establecer las normas disciplinarias que rigen la actividad laboral en la rama de la Educación Superior, así como lograr que cada trabajador tenga conocimiento de las mismas.”

En un segundo artículo se aborda el alcance del reglamento, acotando que “... será de aplicación a los trabajadores que ostentan la categoría de docentes, investigadores, obreros, técnicos, administrativos, de servicios que laboren en la Educación Superior ...”

CAPÍTULO II: De las obligaciones y prohibiciones comunes a todos los trabajadores de la Educación Superior.

Este capítulo está conformado también por dos artículos; en el primero de ellos se abordan las obligaciones comunes a todos los trabajadores del sector.

- a) *Mantener una conducta ética en correspondencia con las normas y principios de la convivencia social.*
- b) *Cumplir con su plan de trabajo y las funciones que aparecen expresadas en el diseño del puesto o deberes establecidos para el cargo, en los casos que corresponda.*

c) *Comunicar al jefe inmediato superior en caso de ausencia las causas de la misma lo antes posible; o solicitar permiso con antelación suficiente cuando vaya a ausentarse.*

d) *Mantener una conducta adecuada y trato cortés en las relaciones con cualquier persona con motivo o en ocasión de su trabajo.*

e) *Concurrir al centro de trabajo adecuadamente vestido.*

Por su parte, el artículo 4 establece las prohibiciones:

a) *Maltratar de obra o de palabra a los educandos, compañeros de trabajo o personas que atiende por razón de su trabajo.*

b) *Concurrir al centro de trabajo o al lugar donde se está realizando una actividad docente educativa en estado de embriaguez, o ingerir bebidas alcohólicas en el centro laboral, o permitir la ingestión de las mismas a los estudiantes durante el desarrollo de cualquier actividad docente educativa*

c) *Marcar la tarjeta de asistencia o el libro de firma establecido de otros trabajadores.*

d) *Introducir en el centro de trabajo literatura u otro material pornográfico o contrario a la formación integral del educando.*

e) *Revelar a personas ajenas al trabajo que desempeña, información clasificada que reciba o conozca en razón de su actividad laboral, o de su vinculación con el Organismo o centro de trabajo.*

f) *Utilizar sin la autorización debida, para beneficio propio o de tercero, recursos, medios o información de carácter científico técnico de la entidad.*

g) *Suspender o cambiar turnos de clases u otras actividades normadas sin la autorización de quien corresponda.*

h) *Sostener relaciones de confianza excesiva con los estudiantes o trabajadores del centro docente que pueda dar lugar a extralimitaciones verbales o corporales, o que afecten dichas relaciones*

i) *Exigir o incitar a estudiantes, familiares u otras personas a entregar regalos a trabajadores del centro.*

j) *Cometer negligencia, descuido o permitir en su presencia actos que puedan dañar los recursos o medios de la entidad.*

k) *Ejercer atribuciones fuera de su competencia.*

l) *Revelar temarios o contenidos de las diferentes formas de evaluación vigentes antes de la realización de las mismas, sea o no para aprovecharlos en su uso personal, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.*

m) *Cooperar en la realización de un fraude docente o de otra índole, o permitir su ejecución.*

El próximo mes se abordará el capítulo III que trata acerca de las infracciones de la disciplina laboral de carácter grave.



Dirección de Recursos Humanos. Ciudad Escolar
Libertad, Marianao, La Habana.

Teléfono: 53-7-2605982
Correo: drrhh@ucepejv.rimed.cu

¿De Risa?



Entretencimientos

Tomado de:
<http://cristiancaricaturas.blogspot.com>

SOLUCIONES DEL MES ANTERIOR

Sudoku

2	8	3	7	6	5	4	9	1
1	9	7	8	4	2	6	3	5
6	5	4	1	3	9	2	8	7
3	2	1	9	8	7	5	6	4
4	7	9	6	5	3	1	2	8
8	6	5	2	1	4	9	7	3
5	4	2	3	9	8	7	1	6
7	1	8	5	2	6	3	4	9
9	3	6	4	7	1	8	5	2

Jeroglífico

Falta ACEITE

Recuerde que puede enviarnos sus respuestas al correo electrónico

¡Participa!

S
U
D
O
K
U
S

	1	8						
				6		2	8	
6			3			9	5	
			4		1			2
4		3				6		9
8			6		2			
	5	9			7			8
	8	7		5				
						5	2	

El Jeroglífico ...

